



BUENOS AIRES, 8 JUN 2012

VISTO el expediente N° 1761/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO VIVERISTA, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 651/09, N° 939/10 y N° 581/11 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO VIVERISTA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN VIVEROS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Su* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*PP*  
*J*  
*AS*

RESOLUCIÓN N° 791

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

7 9 1



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO VIVERISTA QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, ciudad de San  
Carlos de Bariloche.**

- Montar infraestructura de viveros con resolución de aspectos técnicos vinculados con la energía, el riego y el uso racional del suelo y agua.
- Participar en la elaboración, aplicación y evaluación de proyectos productivos que requieran material genético especialmente generado en viveros.
- Participar en la ejecución de proyectos de producción de plantas ornamentales, forestales, florales, aromáticas, hortícolas, etc.
- Manejar paquetes tecnológicos apropiados según las necesidades sociales y económicas de la Región.

Sr. ABD.



Ministerio de Educación

791

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche

TÍTULO: TÉCNICO VIVERISTA

PLAN DE ESTUDIOS

| Cód. | Asignatura | Régimen | Carga Horaria Semanal |
|------|------------|---------|-----------------------|
|------|------------|---------|-----------------------|

PRIMER AÑO

|    |                                   |               |   |
|----|-----------------------------------|---------------|---|
| 11 | Introducción a la Matemática      | 1er. Cuatrim  | 3 |
| 12 | Introducción a la Química         | 1er. Cuatrim  | 4 |
| 13 | Botánica Morfológica              | 1er. Cuatrim  | 4 |
| -  | Optativa                          | 1er. Cuatrim  | 4 |
| 21 | Suelos y Sustratos                | 2do. Cuatrim. | 4 |
| 22 | Sistemática de Plantas Vasculares | 2do. Cuatrim. | 4 |
| 23 | Máquinas y Herramientas           | 2do. Cuatrim. | 4 |
| -  | Taller de Informática y TICs      | 2do. Cuatrim. | 4 |
| 14 | Viveros I                         | Anual         | 6 |

SEGUNDO AÑO

|    |  |               |   |
|----|--|---------------|---|
| 31 | Diseño, Construcciones e Infraestructura | 1er. Cuatrim  | 4 |
| 32 | Fisiología Vegetal                       | 1er. Cuatrim  | 4 |
| 33 | Estadística y Matemática Aplicada        | 1er. Cuatrim  | 4 |
| 41 | Inglés I                                 | 2do. Cuatrim. | 4 |
| 42 | Riego y Fertilización                    | 2do. Cuatrim. | 4 |
| 43 | Propagación                              | 2do. Cuatrim. | 4 |
| 34 | Viveros II                               | Anual         | 6 |

TERCER AÑO

|    |   |              |   |
|----|---|--------------|---|
| 51 | Economía                                | 1er. Cuatrim | 4 |
| 52 | Inglés II                               | 1er. Cuatrim | 4 |
| 53 | Seguridad y Tecnología de la Producción | 1er. Cuatrim | 4 |
| 54 | Sanidad Vegetal                         | 1er. Cuatrim | 4 |
| 55 | Práctica Laboral                        | 1er. Cuatrim | 4 |
| -  | Optativa                                | 1er. Cuatrim | 4 |

**Optativa:** Optar entre asignaturas que gradualmente la Universidad disponga (se podrán ampliar las ofertas)

- Taller de Lectura y Escritura Académica
- Nutrición

CARGA HORARIA TOTAL: 1.616 HORAS

500.

ABD.

11/11/12